



UAIP/RES/MH-DGII-2018-0010

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas diez minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, identificada con número **MHDGII-2019-0010**, por , quien actúa en calidad de persona autorizada de la

siguiente: ~~ELIGIR UN RECORRIDO Y UNA FECHA~~ mediante la cual solicita lo

- “Copia del Dictamen Fiscal del año 2016 y 2017, presentado en los años 2017 y 2018, respectivamente”.

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: *"Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma"*.

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera ma Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONMEX (003) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veinticuatro de enero del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2018-0010**, a la unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Oficina de esta Dirección General, en fecha veinticuatro de enero del presente año, remitió a esta Unidad copias certificadas de los Dictámenes Fiscales, correspondientes a los años 2016 y 2017, que han sido presentados por la

- IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

En ese sentido, habiendo comprobado esta Oficina por medio de escrito presentado, el cual el Representante Legal de la referida Asociación, autoriza a , para que solicite las Copias de los dictámenes antes referidos, es procedente entregarle dicha información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias certificadas de los Dictámenes Fiscales,

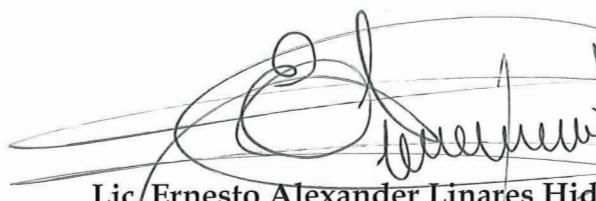




correspondientes a los años 2016 y 2017, que han sido presentados por la

, previa cancelación del costo de reproducción.

- II) EMÍTASE el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 201 copias, ordenando el ingreso de que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) NOTIFÍQUESE la presente resolución.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



